Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite verbal sumario, fue recibida en este juzgado el 13 de mayo de 2022 a través del correo electrónico a las 2:01 p.m.El abogado de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica lecruzna@hotmail.com. A Despacho.

Medellín, 21 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA)
Demandante	EDUARDO ARTURO GIL TRIGOS
Demandado	RUBÉN GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00507** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por EDUARDO ARTURO GIL TRIGOS en contra del RUBÉN GIRALDO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. APORTARÁ archivo PDF con imagen del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria n° 01N-5060259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha de presentación de la demanda.

2. ALLEGARÁ nuevo poder especial que deberá tener la respectiva presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; por cuanto el aportado fue otorgado hace más de un año contado desde la fecha de presentación de la demanda.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por EDUARDO ARTURO GIL TRIGOS en contra de RUBÉN GIRALDO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffb0ddac63f946d1e0b2057ad3769a4f41de53d0083798ee4244af4dc7265f2**
Documento generado en 21/06/2022 11:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica